

de este pueblo dest...
er e inductor de las
ñeres MARQUES DE SAN
DO BONILLA Y DON FELI
r reservadísima, dep
erverse y criminal,
nuestra Alzamiento Na
encia social.
nes años.
28 Agosto 1939.
RIA.
puesta.

rol

De filiación socialista aparece inscrito en die
cho partido co fecha 14 de Junio de 1,931. Despues
de la fecha indicada se entrometió en la Organiza
ción de Acción Popular, por encargo de los socia
listas sirviéndoles de enlace para estar al corrie
te de cuantos movimientos tuviera la misma.

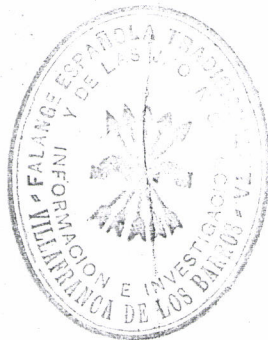
Durante la revolución marxista, hizo guar
dias con armas, tomó parte en detenciones, regis
tros domiciliarios, y de cortijos, fué a Los San
tos de Maimona con armas para hacer frente a las
Fuerzas Nacionales, como tambien lo hizo al llegar
las misma a este pueblo, al igual que en la carre
tera de ésta a Almendralejo por el sitio del cor
tijo del Cano Campo, por cuyas inmediaciones fue
visto por Juan Rodríguez Robles con fusil y muni
ciones, y que segun se recuerda hicieron algunas
bajas a referidas Fuerzas; al huir al campo rojo
se dice que se llevó una mula de un cortijo del
termino de Almendralejo, cosa de la que parece que
tiene conocimiento Antonio Matorros que se encon
traba en aquellas inmediaciones con dos mujeres.

Se dice que en Madrid ha actuado de guardia
de asalto y por consiguiente debe tener grandes
conocimientos de todo lo sucedido allí con las per
sonas de este pueblo que se encontraban residien
do en aquella plaza, y en cuyos actos ha debido te
ner parte directa.

Es un indeseable marxista peligroso tanto
para el Glorioso Movimiento como para la convivenc
cia publica.

Villafraña El Agosto 1, 1939
año de la Victoria

El Delegado de Ié I



[Handwritten signature]

dad.

*Pachon Jarduillo y Maria Alva
Fue su madrina Manuela Surcia
a quien advirti el parentesco cop
ciones extraidas. Fco Rodriguez
dependientes de la parroquia y toc
de esta ciudad. Y para que en ce
Guacente Guerrero y Correa = Ruben
N. + 11 al 11*

Ca

ACTA DE CELEBRACION DEL CONSEJO DE GUERRA

En Badajoz a los nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Como Secretario del Consejo de Guerra Permanente, extendiendo la presente Acta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 585 del Código de Justicia Militar, para que conste:

Que en dicho día a las diez horas y en el Ayuntamiento se ha reunido el Consejo de Guerra permanente para ver y fallar por el procedimiento sumarísimo de urgencia la causa nº Pachón contra el paisano Gumersindo Garcia por el delito de rebelión militar, habiendo constituido el Tribunal los siguientes señores:

Presidente, Sr. Don Juan Membrillera Deltran, Tete Coronel de Artf. Locales: Sres. Capitanes de Artf. Don Tobias Holgado Cuadrado, Capitan de Inf. Don Jose Romero Garrido y Tete de la G.C. Don Feliciano Gonzalez Perez.

como Suplentes: Capitanes de Ingenieros Don Francisco Capote Codocera, Luis Bermudez Acedo; como Ponente, el Oficial 1º H.C.J.M. Don Luis Bermudez Acedo; como Fiscal, el Oficial 3º H.C.J.M. Don Manuel Hernandez Martin. como Defensor, el Capitan de Infanteria Don Eduardo Zancada Alarcón. Secretario, el Tete de Inf. Don Francisco Esteban Gozalo.

Fué dada cuenta de la causa en Audiencia pública. Seguidamente el Sr. Fiscal y el Defensor hacen acusacion y defensa oral calificando el primero los hechos de un delito de rebelión militar del Artº 237 peado en el 238 del Código de Justicia Militar sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y solicita para Gumersindo Garcia a pena de RECLUSION PERPETUA.

Defensa estima que su pº trocinado no es autor del delito que se le acusa por no estar suficientemente probados los hechos que se le imputan pide para el mismo la LIBRE ABSOLUCION.

PREGUNTADO el acusado por el Sr. Presidente si tenía algo que exponer, dijo: Que no.

continuación el Sr. Presidente por terminado el acto, quedando reunido el Consejo en sesión Seta para deliberar y pronunciar fallo.

De todo lo cual certifico.

V.º B.º El Presidente, Membrillera

[Signature]



MINISTERIO DEL EJERCITO
COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

C.

**PROPUESTA DE CONMUTACION
Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL**

NUMERSINDO GARCIA BACHON natural de Villafranco de
Barros de 33 años de edad. de estado casado y de profesión bracero
fue **condenado** por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Almendralejo el 9 de
octubre de 1939, a la pena de **VEINTE AÑOS DE RECLUSION**
con accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Jus-
ticia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de Badajoz propone en aplicación de las normas contenidas en la
D. C. de 25 de enero de 1940 (D. O. n.º 21) que sea conmutada la referida pena por la de seis años
de prisión menor; el Auditor idem. el Capitán General de la Región idem.

La propuesta transcribe de la sentencia como hechos declarados en ella que el sentenciado realizó lo
relatado en la propuesta misma adjunta.

Esta Comisión Central estima que debe ser conmutada la referida pena por la de seis años
de prisión menor que se tendrá por definitiva con las accesorias inheren-
tes a ella por estimar el caso comprendido en el n.º 7 del Grupo VI de las normas anteriormente
citadas;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al
Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.
Madrid, 27 de marzo de 1943

El Auditor Presidente.—El Vocal Militar.—El Vocal Judicial.—El Asesor del Ministerio del Ejército.
Todos firmados y rubricados.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena defi-
nitiva que debe cumplir el rematado es la de **SEIS AÑOS DE PRISION MENOR**
con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de
reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando
cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, -7 ABR. 1943 de 1943

El Secretario de la Comisión,

EXCMO. SR. Capitán General de la 1ª Región Militar.